

APRUEBA CONVENIO DENOMINADO  
PROGRAMA APOYO A LA GESTIÓN LOCAL  
EN ESPACIOS AMIGABLES PARA  
ADOLESCENTES, ENTRE EL SERVICIO DE  
SALUD METROPOLITANO NORTE Y LA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.

DECRETO

EXENTO Nº 8 0 2 /2015

RECOLETA,

06 MAR. 2015

**VISTOS:**

1.- El Convenio suscrito entre el Servicio de Salud Metropolitano Norte y la Ilustre Municipalidad de Recoleta, correspondiente al PROGRAMA APOYO A LA GESTIÓN LOCAL EN ESPACIOS AMIGABLES PARA ADOLESCENTES, con fecha 29 de diciembre de 2014.

2.- Que el Ministerio de Salud, ha elaborado un Programa de apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal, con el objeto de aumentar la eficacia en la gestión y administración local de salud.

**TENIENDO PRESENTE:** Las atribuciones que me confiere la Ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha;

**DECRETO:**

1.- **APRUÉBESE** El Convenio ya mencionado, de fecha 29 de diciembre de 2014.

2.- **TRANSFIÉRASE** a la Municipalidad de Recoleta, la suma de \$1.500.000.-.

3.- **LA VIGENCIA**, del Convenio será desde la total tramitación del acto administrativo que lo autorice hasta el 31 de marzo de 2015.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.**



**JEAN PIERRE CHIFFELLE SOTO**  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



**OSCAR DANIEL JADUE JADUE**  
ALCALDE

ODJJ/JPCS/LVB.



3 2 7 7  
4 0 0 1 3 4 2 8





Dirección  
Asesoría Jurídica  
Memo N° 0748 29.12.2014  
Int. N° 2530 31.12.2014  
Ref. N° 1558 29.12.2014

CHM/frp

002677 31.12.2014

RES. EX. N°

SANTIAGO,

|                          |
|--------------------------|
| I. M. DE RECOLETA        |
| CENTRAL DE DOCUMENTACIÓN |
| FECH: 09 FEB. 2015       |
| PROV. MZ                 |
| PASA A: Alcalde          |
| C/COPIA: Salud           |
| ID. DOC. N° 889015       |

VISTOS:

Memorando N° 748 de 29 de Diciembre de 2014 de la Jefa del Subdepartamento de Atención Primaria solicitando elaboración de los convenios celebrados con las Municipalidades que señala, correspondientes al **Programa Apoyo a la Gestión Local en Espacios Amigables para Adolescentes**; Resolución Exenta N° 1270 de 12 de Diciembre de 2014 MINSAL que aprueba Programa Apoyo a la Gestión para las comunas que indica; y en uso de las facultades que me confieren los artículos 23 del DFL N1 de 2005 que fija el texto refundido coordinado y sistematizado del DL N° 2763 de 1979 y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469, 8° del Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud y Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

#### R E S O L U C I O N :

1.- Apruébase el siguiente convenio suscrito con la **I. Municipalidad de Recoleta** correspondiente al **Programa Apoyo a la Gestión Local en Espacios Amigables para Adolescentes**:

En Santiago a **29 de Diciembre de 2014**, entre el **SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE** persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Maruri 272, Independencia, representado por su Director (s) **Dr. Eduardo Sendra Arratia**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **Ilustre Municipalidad de Recoleta**, persona jurídica de derecho público domiciliada en Recoleta N° 2774, Comuna de Recoleta, representada por su **Alcalde (S) D. ENRIQUE TAPIA PADILLA**, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas

**PRIMERA:** Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la Ley N° 19.378 en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49".

Por su parte el artículo 6° del Decreto Supremo N° 94 del 20 de Diciembre de 2013, del Ministerio de Salud, reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla al señalar: "para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente resolución".

**SEGUNDA:** El Ministerio de Salud, ha elaborado un Programa de Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal, con el objeto de aumentar la eficacia en la gestión y administración local de salud tendiente a proporcionar a las personas beneficiarias de la Ley N° 18.469, Programa que fue aprobado por Resolución Ex. N° 1270 de 12 de Diciembre de 2014, del Ministerio de Salud.

**TERCERA:** El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar el siguiente componente del Programa:



➤ **Componente N° 2:** Apoyar el mejoramiento de la gestión administrativa y financiera del municipio en su rol de administración local de la Atención Primaria de Salud. Esto se refiere tanto a aspectos de los recursos, procesos, como a resultados, considerando la situación de vulnerabilidad de las comunas.

Para lo cual la Municipalidad deberá adquirir los insumos que a continuación se desglosan, los cuales deberán destinarlos a fortalecer los Espacios Amigables para Adolescentes:

- Notebook
- Proyector Data
- Impresora
- Resmas de Papel
- Tintas de Impresora
- Financiamiento de Folletería
- Materiales de Escritorio
- Coffe Break

**CUARTA:** En virtud de lo señalado en la cláusula anterior y con el objeto de que la Municipalidad adquiera los insumos referentes al programa Espacios Amigables para Adolescentes el Servicio le traspasará a la Municipalidad la suma de **\$ 1.500.000 (un millón quinientos mil pesos)**, suma que se traspasará en una cuota una vez que se dicte la Resolución aprobatoria del presente instrumento.

**QUINTA:** En el caso de que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para los efectos de este convenio, ésta deberá asumir el mayor gasto que involucre su ejecución.

**SEXTA:** Los fondos transferidos a la Municipalidad sólo podrán ser destinados a los objetivos que determina la cláusula tercera de este instrumento.

**SÉPTIMA:** El Servicio, podrá requerir a la Municipalidad los datos e informes relativos a la ejecución del Programa especificado en la cláusula tercera de este convenio, con los detalles y especificaciones que estime del caso, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo. Igualmente, el Servicio podrá impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio

El indicador establecido en el programa forma parte integrante del presente convenio y es el siguiente:

| Objetivo  | Indicador                          | Meta | Responsable | Medio de verificación                              |
|---|------------------------------------|------|-------------|--|
| Adquisición de materiales de apoyo a las actividades comunitarias y consejerías que se realizan en los Espacios Amigables para Adolescentes | Ejecución del 100% del presupuesto | 100% | Comuna      | Facturas rendidas en SISCOT al 31 de marzo de 2015 |

**SÉPTIMA:** El Servicio velará aleatoriamente por la correcta utilización de los fondos traspasados a través de su Departamento de Auditoría.

Sin perjuicio de lo anterior estas transferencias de recursos se rigen por las normas establecidas en la Resolución N° 759 de 2003, de la Contraloría General de la República, que dispone la obligación de rendir cuenta mensual de los recursos transferidos, lo que será fiscalizado por el Servicio.

**OCTAVA:** El presente convenio tendrá vigencia desde la total tramitación del acto administrativo que lo autorice **hasta el 31 de Marzo de 2015.**

**NOVENA:** El presente convenio se firma en cuatro ejemplares quedando dos en poder de la Municipalidad y dos en poder del Servicio.



2.- El gasto que irroge la presente Resolución se imputará a los siguientes Subtítulos 24 del Presupuesto del Servicio de Salud Metropolitano Norte.

**ANOTESE Y COMUNIQUESE**

  
D. CONSUELO NAVARRO DUARTE  
DIRECTORA (S)  
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE

**DISTRIBUCION:**

- Dirección
- Municipalidad (2 convenio)
- Subdirecc. de Gestión Asistencial
- Subdepto. Atención Primaria.
- Asesoría Jurídica
- Partes.

Transcribe Fielmente

MINISTRO DE FE

TRANSCRIBO FIELMENTE

MINISTRO DE FE  
CARLOS CAÑETE SILVA







**DIRECCION**

**Asesoría Jurídica.**

Memo N° 0748 29.12.2014  
Int. N° 2329 29.12.2014  
Ref. N° 1558 29.12.2014

ESA/CND/GEG/CHM/frp

**CONVENIO  
APOYO A LA GESTIÓN LOCAL  
EN ESPACIOS AMIGABLES PARA ADOLESCENTES**

**SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE**

**CON**

**I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

En Santiago a **29 de Diciembre de 2014**, entre el **SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE** persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Maruri 272, Independencia, representado por su Director (s) **Dr. Eduardo Sendra Arratia**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **Ilustre Municipalidad de Recoleta**, persona jurídica de derecho público domiciliada en Recoleta N° 2774, Comuna de Recoleta, representada por su **Alcalde (S) D. ENRIQUE TAPIA PADILLA**, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la Ley N° 19.378 en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49".

Por su parte el artículo 6° del Decreto Supremo N° 94 del 20 de Diciembre de 2013, del Ministerio de Salud, reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla al señalar: "para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente resolución".

**SEGUNDA:** El Ministerio de Salud, ha elaborado un Programa de Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal, con el objeto de aumentar la eficacia en la gestión y administración local de salud tendiente a proporcionar a las personas beneficiarias de la Ley N° 18.469, Programa que fue aprobado por Resolución Ex. N° 1270 de 12 de Diciembre de 2014, del Ministerio de Salud.

**TERCERA:** El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar el siguiente componente del Programa:

➤ **Componente N° 2:** Apoyar el mejoramiento de la gestión administrativa y financiera del municipio en su rol de administración local de la Atención Primaria de Salud. Esto se refiere tanto a aspectos de los recursos, procesos, como a resultados, considerando la situación de vulnerabilidad de las comunas.

Para lo cual la Municipalidad deberá adquirir los insumos que a continuación se desglosan, los cuales deberán destinarlos a fortalecer los Espacios Amigables para Adolescentes:

- Notebook
- Proyector Data
- Impresora
- Resmas de Papel
- Tintas de Impresora
- Financiamiento de Folletería
- Materiales de Escritorio
- Coffe Break

Handwritten marks or scribbles in the top right corner.

Faint, illegible text or markings located in the lower central area of the page.

**CUARTA:** En virtud de lo señalado en la cláusula anterior y con el objeto de que la Municipalidad adquiriera los insumos referentes al programa Espacios Amigables para Adolescentes el Servicio le traspasará a la Municipalidad la suma de \$ 1.500.000 (un millón quinientos mil pesos), suma que se traspasará en una cuota una vez que se dicte la Resolución aprobatoria del presente instrumento.

**QUINTA:** En el caso de que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para los efectos de este convenio, ésta deberá asumir el mayor gasto que involucre su ejecución.

**SEXTA:** Los fondos transferidos a la Municipalidad sólo podrán ser destinados a los objetivos que determina la cláusula tercera de este instrumento.

**SÉPTIMA:** El Servicio, podrá requerir a la Municipalidad los datos e informes relativos a la ejecución del Programa especificado en la cláusula tercera de este convenio, con los detalles y especificaciones que estime del caso, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo. Igualmente, el Servicio podrá impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio

El indicador establecido en el programa forma parte integrante del presente convenio y es el siguiente:

| Objetivo  | Indicador                          | Meta | Responsable | Medio de verificación                              |
|---|------------------------------------|------|-------------|--|
| Adquisición de materiales de apoyo a las actividades comunitarias y consejerías que se realizan en los Espacios Amigables para Adolescentes | Ejecución del 100% del presupuesto | 100% | Comuna      | Facturas rendidas en SISCOT al 31 de marzo de 2015 |

**SÉPTIMA:** El Servicio velará aleatoriamente por la correcta utilización de los fondos traspasados a través de su Departamento de Auditoría.

Sin perjuicio de lo anterior estas transferencias de recursos se rigen por las normas establecidas en la Resolución N° 759 de 2003, de la Contraloría General de la República, que dispone la obligación de rendir cuenta mensual de los recursos transferidos, lo que será fiscalizado por el Servicio.

**OCTAVA:** El presente convenio tendrá vigencia desde la total tramitación del acto administrativo que lo autorice hasta el 31 de Marzo de 2015.

**NOVENA:** El presente convenio se firma en cuatro ejemplares quedando dos en poder de la Municipalidad y dos en poder del Servicio.



D. ENRIQUE TAPIA PADILLA  
ALCALDE (S)

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



DR. ROBERTO SENDRA ARRATIA  
DIRECTOR (S)

DIRECCION DE CONTROL, SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE

MECHS



Handwritten marks or scribbles in the top right corner.



A small handwritten mark or character on the right side of the page.

A small handwritten mark or character on the right side of the page.



SUBSECRETARIA DE REDES ASISTENCIALES  
 DIVISION DE ATENCION PRIMARIA  
 DIVISION JURIDICA

S/CCC/AMM/PPA/IVP/ABG/VVK



|   |
|---|
| SERV. DE SALUD MUNICIPAL - SERVIDOR NOR<br>OFICINA DE PARTES<br>RECEPCION |
| 19 DIC 2014   |
| REF. Nº 4330  |

APRUEBA PROGRAMA DE APOYO A LA  
 GESTIÓN A NIVEL LOCAL EN ATENCIÓN  
 PRIMARIA MUNICIPAL

EXENTA Nº 1270

SANTIAGO, 12 DIC. 2014

VISTO: Lo dispuesto en el D.F.L. N°1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°2.763, de 1979, y de las leyes N°s 18.933 y N°18.469; en el Decreto Supremo N°136, de 2004, Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; en la Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; en el Memorando C51/N°181, de 2014, de la División de Atención Primaria; y en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

-Que, existe la necesidad de fortalecer las condiciones de gestión y administración de la Atención Primaria de Salud, orientadas a la mejoría de la calidad, oportunidad y continuidad de la atención y a la satisfacción de los usuarios, razón por la que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1° APRUÉBASE el PROGRAMA DE APOYO A LA GESTIÓN A NIVEL LOCAL EN ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL, expresado en un texto de 9 páginas, cuyo original, visado por la Subsecretaría de Redes Asistenciales, se mantendrá en poder del Jefe de la División de Atención Primaria.

Todas las copias del programa deberán guardar estricta concordancia con el texto original.

2° REMÍTASE un ejemplar del Programa de Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal, a los Servicios de Salud del país.

3° DÉJASE ESTABLECIDO que el Programa de Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal, entrará en vigencia a contar del día 1 de enero de 2015.

4° DERÓGASE la Resolución N°361, de 2004, del Ministerio de Salud, a partir de la entrada en vigencia del programa que se viene aprobando.



SUBSECRETARÍA DE REDES ASISTENCIALES  
DIVISIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA  
DIVISIÓN JURÍDICA  
AVS/CCC/AMM/PYA/IVP/ADG/VYL

04012 04/12/14

APRUEBA PROGRAMA DE APOYO A LA  
GESTIÓN A NIVEL LOCAL EN ATENCIÓN  
PRIMARIA MUNICIPAL

EXENTA N° \_\_\_\_\_/

SANTIAGO,

VISTO: Lo dispuesto en el D.F.L. N°1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°2.763, de 1979, y de las leyes N°s 18.933 y N°18.469; en el Decreto Supremo N°136, de 2004, Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; en la Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; en el Memorando C51/N°181, de 2014, de la División de Atención Primaria; y en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

-Que, existe la necesidad de fortalecer las condiciones de gestión y administración de la Atención Primaria de Salud, orientadas a la mejoría de la calidad, oportunidad y continuidad de la atención y a la satisfacción de los usuarios, razón por la que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1° APRUÉBASE el PROGRAMA DE APOYO A LA GESTIÓN A NIVEL LOCAL EN ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL, expresado en un texto de 9 páginas, cuyo original, visado por la Subsecretaría de Redes Asistenciales, se mantendrá en poder del Jefe de la División de Atención Primaria.

Todas las copias del programa deberán guardar estricta concordancia con el texto original.

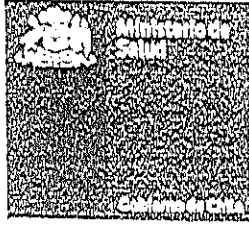
2° REMÍTASE un ejemplar del Programa de Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal, a los Servicios de Salud del país.

3° DÉJASE ESTABLECIDO que el Programa de Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal, entrará en vigencia a contar del día 1 de enero de 2015.

4° DERÓGASE la Resolución N°361, de 2004, del Ministerio de Salud, a partir de la entrada en vigencia del programa que se viene aprobando.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DRA. HELIA MOLINA MILMAN  
MINISTRA DE SALUD



SUBSECRETARIA DE REDES ASISTENCIALES  
DIVISION DE ATENCION PRIMARIA  
AVS

PROGRAMA  
DE APOYO A LA GESTION A NIVEL LOCAL EN ATENCION  
PRIMARIA MUNICIPAL



|   |   |
|---|---|
| I. ANTECEDENTES:.....   | 3 |
| II. FUNDAMENTACIÓN:.....  | 3 |
| III. PROPÓSITO:.....  | 4 |
| IV. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA:.....                              | 4 |
| Objetivo General:.....  | 4 |
| Objetivos Específicos:.....                                     | 4 |
| V. COMPONENTES.....   | 4 |
| VI. PRODUCTOS ESPERADOS.....                                    | 5 |
| VII. MONITOREO Y EVALUACIÓN:.....                               | 5 |
| Servicios de Salud:.....  | 5 |
| Municipios y entidades administradoras de salud municipal:..... | 6 |
| VIII. INDICADORES Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN.....                 | 6 |
| IX. FINANCIAMIENTO.....   | 7 |
| Establecimientos de dependencia del Servicio de Salud.....      |   |
| Establecimientos de dependencia municipal.....                  | 7 |
| ANEXO 1: PROGRAMA.....  | 9 |





## I. ANTECEDENTES:

El Programa se orienta a apoyar la gestión local de los municipios del país en materia de funcionamiento de los establecimientos de atención primaria, en aquellos aspectos no cubiertos por otros programas, y que apunten al fortalecimiento de la calidad, eficiencia y continuidad de la atención en el marco del Modelo de Salud Integral.

Se entiende por gestión local en salud a la disponibilidad y capacidad de articulación y puesta en práctica de recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos, para un adecuado funcionamiento y resultados de los establecimientos de salud, incluyendo las acciones de promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación de salud de las familias, comunidades y personas.

La calidad es un concepto dinámico, en constante evolución. Es un concepto multidimensional que plantea el desafío de hacer lo correcto, a tiempo, desde la primera vez, mejorando siempre, innovando siempre y satisfaciendo al usuario. La Calidad no solamente está ligada a los medios, no es solo cuestión de automatización, tecnología, equipos, conocimientos y habilidades, sino que está ligada fundamentalmente a la aptitud y a la actitud de quienes prestan el servicio, consciente que lo verdaderamente importante son las personas a quienes están orientados los medios de la prestación.

Una definición referencial de calidad es la de Donavedian (1984), quien señala que consiste en "proporcionar al paciente el máximo y más completo bienestar, después de haber considerado el balance de las ganancias y pérdidas esperadas, que acompañan el proceso de atención en todas sus partes. Esta calidad recoge el pensamiento técnico de quienes la aplican con su cosmovisión y formación académica".

La mejor definición de calidad es aquella que se realiza en el propio establecimiento y en la que participa en su confección, el equipo de salud. Sin embargo, es aconsejable hacer un repaso de las aportaciones de distintos autores y organizaciones al concepto de calidad.

## II. FUNDAMENTACIÓN:

La gran diversidad de municipios y su capacidad de gestión en el ámbito de la salud requiere incorporar estrategias que apoyen las acciones de aquellos municipios que presenten mayores dificultades, por las condiciones demográficas, sociales o geográficas en las que se realizan las acciones de Atención Primaria. Los gastos de operación que se generan en comunas rurales o con lejanía y aislamiento geográfico son una permanente preocupación que requiere ser abordada.

Por otra parte, aquellos municipios que teniendo una capacidad de innovación y adecuadas competencias en la gestión no cuentan con recursos para llevar a cabo iniciativas valorables para mejorar calidad o cobertura de las acciones, también requieren de un apoyo, lo que les brinda oportunidades de mejorar sus procesos de gestión local en salud.



#### IV. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA:

##### Objetivo General:

Mejorar las condiciones de gestión y funcionamiento de los establecimientos de atención primaria de salud, con énfasis en la calidad, oportunidad y continuidad de la atención.

##### Objetivos Específicos:

O.E. N° 1. Mejorar las condiciones de calidad, oportunidad y continuidad de atención los establecimientos de Atención Primaria

O.E. N° 2. Reforzar la gestión y la administración de los municipios en Atención Primaria.

O.E. N° 3. Desarrollar estrategias innovadoras en atención de salud, mejoramiento del acceso y cobertura y en la implementación del modelo de atención integral de salud familiar y comunitaria, fortaleciendo la inclusión y participación social vinculante, en las respectivas comunas.

#### V. COMPONENTES

##### Componente 1: Calidad, oportunidad y continuidad de la atención

En este componente se incluyen todas aquellas actividades que permiten proveer calidad, oportunidad y continuidad de la atención (recursos humanos, casos críticos de infraestructura, movilización, equipamiento e insumos).

Este componente considera la contratación de los digitadores que permita dar oportunidad a la digitación de los casos GES que sean necesarios.

##### Componente 2: Gestión y administración de los municipios en APS

En este componente se apoyará el mejoramiento de la gestión administrativa y financiera de los municipios en su rol de administración local de la Atención Primaria de Salud. Esto se refiere tanto a aspectos de los recursos, procesos, como a los resultados, considerando la situación de vulnerabilidad de las comunas.

##### Componente 3: Innovaciones en sistemas de atención de salud, y de mejoramiento del acceso e implementación del modelo de atención

En este componente se apoyará la implementación de mejoras locales en los sistemas de atención y mejoramiento del acceso a la atención, poniendo el usuario/a y sus necesidades al centro, como corresponde ser desarrollado desde la perspectiva del modelo de atención, respecto a temas tales como tiempos de espera, vías de acceso a la atención médica y no médica, condiciones de espera, participación social y comunitaria en salud, temas todos que impactan también en la satisfacción de los/las usuarios/as.



## VI. PRODUCTOS ESPERADOS

### Productos asociados al Objetivo Específico Número 1:

Según la naturaleza de los requerimientos locales de apoyo, los que deberán ser fundamentados en los respectivos antecedentes técnicos, se apoyarán los siguientes tipos de productos en este componente, en base al programa de trabajo para mejoramiento de las condiciones de calidad, oportunidad y continuidad de la atención presentado por la comuna y visado técnicamente por el Servicio de Salud, el que podrá incluir:

- Recursos humanos temporal
- Adquisición de equipamiento
- Adquisición de vehículos (para trabajo en terreno de los equipos de salud y para traslado de pacientes)
- Reparación, construcción o mejoramiento de infraestructura en casos críticos como incendios o desastres naturales, así como otros tipos de contingencias no consideradas en proyectos de inversión
- Actividades e inversiones para puesta en marcha de establecimientos de atención primaria nuevos
- Adquisición de insumos

### Productos asociados al Objetivo Específico Número 2:

Se formulará un programa de trabajo presentado por la comuna y visado técnicamente por el Servicio de Salud, para ejecución de:

- Recursos invertidos para mejoramiento de gestión administrativa
- Recursos invertidos para mejoramiento de procesos financieros

### Productos asociados al Objetivo Específico Número 3:

Se formularán por parte de la comuna y visarán por parte del Servicio de Salud los siguientes tipos de proyectos:

- Proyectos locales de mejoramiento de sistemas de atención y coordinación de la red asistencial
- Proyectos locales de mejoramiento de condiciones acceso a la atención
- Proyectos locales de participación social y desarrollo de agentes comunitarios
- Proyectos locales para mejoramiento de satisfacción usuaria

## VII. MONITOREO Y EVALUACIÓN:

Para el adecuado monitoreo y evaluación del Programa, se cumplirán los siguientes roles y funciones:

### Servicios de Salud:

- 1) Asignar los recursos comunalmente de acuerdo a los criterios generales y a los diagnósticos y condiciones locales.



- establecimientos, según corresponda.
- 6) Informar los resultados del Programa oportunamente al MINSAL de acuerdo a los formatos de informes, plazos e indicadores definidos al efecto.
  - 7) Asesoría y asistencia técnica a los municipios y departamentos de salud municipal, o establecimientos, según corresponda, para una adecuada ejecución del Programa.

**Municipios y entidades administradoras de salud municipal:**

- 1) Suscribir convenios.
- 2) Ejecutar las actividades establecidas en el convenio para el logro de los objetivos acordados según corresponda: contratación de recursos humanos, adquisición de bienes o servicios, ejecución de proyectos de trabajo comunitario, según corresponda.
- 3) Informar oportunamente al Servicio de Salud respecto a las actividades comprometidas y los recursos traspasados.
- 4) Rendir cuentas de los recursos traspasados y gastados, de conformidad a lo establecido en la Resolución N°759 de 2003 de la Contraloría General de la República, al respectivo Servicio de Salud.

**VIII. INDICADORES Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN**

**Cumplimiento del Objetivo Específico N°1:**

| INDICADOR N°   | NOMBRE DEL INDICADOR |  |
|--|----------------------|--|
| 1  |                      |  |
| FÓRMULA  |                      | VALOR ESPERADO   |
| Número de actividades ejecutadas/Número de actividades comprometidas * 100 |                      | A lo menos 90% al 31 de diciembre  |
|  |                      | 60% al 31 de agosto  |
| NUMERADOR  |                      | FUENTE DE INFORMACIÓN  |
| Número de actividades ejecutadas   |                      | Programa de trabajo aprobado por Servicio de Salud<br>Informes de ejecución técnica y financiera |
| DENOMINADOR  |                      |  |
| Número de actividades comprometidas  |                      |  |



### Cumplimiento del Objetivo Específico N°2

|  |  |  |
|--|--|--|
| INDICADOR N°   | NOMBRE DEL INDICADOR   |  |
| 2  | Cumplimiento programa de trabajo para reforzar la gestión y la administración de los municipios en Atención Primaria |  |
| FÓRMULA  |  | VALOR ESPERADO   |
| Número de actividades ejecutadas/Número de actividades comprometidas * 100 |  | A lo menos 90% al 31 de diciembre<br>60% al 31 de agosto |
|  |  | FUENTE DE INFORMACIÓN                                    |
| NUMERADOR  | Programa de trabajo aprobado por Servicio de Salud   |  |
| Número de actividades ejecutadas   | Informes de ejecución técnica y financiera   |  |
| DENOMINADOR  |  |  |
| Número de actividades comprometidas  |  |  |

### Cumplimiento del Objetivo Específico N° 3:

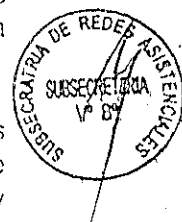
|   |  |                         |
|---|--|-------------------------|
| INDICADOR N°  | NOMBRE DEL INDICADOR   |                         |
| 3   | Porcentaje de Ejecución del Proyecto según cronograma del mismo.                           |                         |
| FÓRMULA   |  | VALOR ESPERADO          |
| Monto Ejecutado y Rendido Sin Observaciones /<br>Monto Programado a la fecha de corte |  | A lo menos 60% a agosto |
|   |  | FUENTE DE INFORMACIÓN   |
| NUMERADOR   | Según Informes de Ejecución de Proyecto parciales y final ajustados a las fechas de corte. |                         |
| Monto Ejecutado y Rendido Sin Observaciones   |  |                         |
| DENOMINADOR   |  |                         |
| Monto Programado a la fecha de corte  |  |                         |

## IX. FINANCIAMIENTO

### Establecimientos de dependencia municipal

El Programa se financiará con los recursos contemplados en la Ley de Presupuesto del Sector Público, Partida 16, correspondiente al Fondo Nacional de Salud, Capítulo 02, Programa 02, glosa 02 y tiene como propósito garantizar la disponibilidad de los recursos para solventar los gastos asociados a este Programa entre los meses de Enero a Diciembre de cada año, de acuerdo al marco presupuestario asignado.

Los recursos asociados a este Programa financiarán exclusivamente las actividades relacionadas al mismo, teniendo presente la definición de objetivos, metas a lograr e indicadores, estrategias, beneficiarios legales y localización (Servicio de Salud, comuna y establecimiento).



Salud y los municipios, para la debida implementación de las actividades destinadas al cumplimiento de los objetivos señalados en el convenio.

b) La segunda cuota, podrá corresponder a un máximo de un 30% restante del total de recursos y estará **sujeta a la evaluación de cumplimiento de metas**. Asimismo, el grado de cumplimiento de los indicadores, deberá ser oportunamente informado en forma consolidada por los respectivos Servicios al Ministerio de Salud, Subsecretaría de Redes Asistenciales.

El Ministerio de Salud, a través de los respectivos Servicios de Salud, asignará a los Municipios mediante un convenio, los recursos correspondientes destinados a financiar las actividades específicas de este Programa.

El gasto que irrogue el Programa deberá ser imputado al ítem 24 03 298.

Se deja establecido, que estas transferencias se rigen por las normas establecidas en la Resolución N°759 de 2003, de la Contraloría General de la República.



**ANEXO 1: PROGRAMA DE APOYO A LA GESTION A NIVEL LOCAL EN ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL  
METAS E INDICADORES**

| COMPONENTE   | PRODUCTOS ESPERADOS  | INDICADORES   | MEDIO DE VERIFICACIÓN   |
|--|--|---|---|
| <p>Componente 1: Calidad, oportunidad y continuidad de la atención</p> | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Recursos humanos temporal</li> <li>- Recurso humano digitadores</li> <li>- Adquisición de equipamiento</li> <li>- Adquisición de vehículos (para trabajo en terreno de los equipos de salud y para traslado de pacientes)</li> <li>- Reparación, construcción o mejoramiento de infraestructura en casos críticos como incendios o desastres naturales, así como otros tipos de contingencias no consideradas en proyectos de inversión</li> <li>- Actividades e inversiones para puesta en marcha de establecimientos de atención primaria nuevos</li> <li>- Adquisición de insumos</li> </ul> | <p>Cumplimiento programa de trabajo para mejoría de las condiciones de calidad, oportunidad y continuidad de la atención.<br/>Digitación del 100 % de los casos GES en la fecha correspondiente para dar cumplimiento a la garantía de oportunidad cuando corresponda</p> | <p>Programa de trabajo aprobado por Servicio de Salud<br/>Informes de ejecución técnica y financiera<br/>SIGGES</p> |
| <p>Componente 2: Gestión y administración de los municipios en APS</p> | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Programa de trabajo presentado por la comuna y visado técnicamente por el Servicio de Salud, para ejecución de:</li> <li>- Recursos invertidos para mejoramiento de gestión administrativa</li> <li>- Recursos invertidos para mejoramiento de procesos financieros</li> </ul>  | <p>Cumplimiento programa de trabajo para reforzar la gestión y la administración de los municipios en Atención Primaria</p>   | <p>Programa de trabajo aprobado por Servicio de Salud<br/>Informes de ejecución técnica y financiera</p>            |



